



DECRETO N° :E-00165/2026.-

COLINA, 26 de Enero de 2026.-

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-4016/2025 de fecha 24 de diciembre de 2025 que promulga el acuerdo N° 224, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 39 de fecha 23 de diciembre de 2025, que acuerda transigir extrajudicialmente con don Juan Kutulas Vila, por la suma de \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) más IVA, por concepto de indemnización por daño emergente, causado como consecuencia en su calidad de propietario del vehículo perjudicado en dependencias del estacionamiento habilitado y administrado por el Municipio. **2)** Transacción extrajudicial de fecha 12 de enero de 2026, suscrita entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcaldesa doña Isabel Valenzuela Ahumada y don Juan Kútulas Vila.

CONSIDERANDO:

- 1)** La importancia de no verse involucrada la I. Municipalidad de Colina, en juicio alguno.
- 2)** Que, el artículo 65 letras I de la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone que; *“Artículo 65: El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: i) Transigir judicial y extrajudicialmente”.* 2)

Y TENIENDO PRESENTE: Lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las indicaciones contempladas en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; y las disposiciones enunciadas en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- APRUEBESE la Transacción Extrajudicial de fecha 12 de Enero de 2026, suscrita entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcaldesa doña **ISABEL VALENZUELA AHUMADA** y don **JUAN KUTULAS VILA**, cédula de identidad señalada en la transacción que por este acto se aprueba.

2.- Ordénese a la Dirección de Administración y Finanzas, realizar el pago, mediante documento bancario por la suma única y total de **\$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) más IVA**, a don **JUAN KUTULAS VILA**, por concepto de indemnización por daño emergente, causado como consecuencia en su calidad de propietario del vehículo perjudicado en dependencias del estacionamiento habilitado y administrado por el Municipio.

COLINA, ENERGÍA LIMPIA Y LIBRE DE RESIDUOS

3.- Don **JUAN KUTULAS VILA**, declara en forma expresa y formal que renuncia y se desiste en el acto de cualquier acción sea esta de naturaleza civil, penal, judicial o extrajudicial, sin que dicha numeración sea taxativa contra la I. Municipalidad de Colina, que pudiesen derivar de los hechos que originaron la suscripción de la transacción extrajudicial, otorgando al efecto, el más amplio y completo finiquito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Isabel Margarita Valenzuela Ahumada
Isabel Margarita Valenzuela Ahumada (27 ene., 2026 18:00:16 GMT-3)

ALCALDESA

Users, Isabel
Margarita Valenzuela
Ahumada
Firmado digitalmente por Users,
Isabel Margarita Valenzuela
Ahumada
Fecha: 2026.01.27 18:00:16 -03'00'

Anibal Calderon Arriagada
Anibal Calderon Arriagada (27 ene., 2026 21:43:31 GMT-3)

SECRETARIO MUNICIPAL

Users, Anibal
Calderon Arriagada
Firmado digitalmente por Users,
Anibal Calderon Arriagada
Fecha: 2026.01.27 21:43:53
-03'00'

IVA/EAQ/ACA/DVB/MCG/jav.

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Contabilidad
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga (27 ene., 2026 12:57:33 GMT-3)

Vº Bº

DIRECCION DE CONTROL

Users, Elizabeth
Alejandra Arellano
Quiroga
Firmado digitalmente por Users,
Elizabeth Alejandra Arellano
Quiroga
Fecha: 2026.01.27 12:57:50 -03'00'

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

JUAN KUTULAS VILA

En colina, a 12 de Enero de 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.071.500-7, representada por su Alcaldesa doña **ISABEL MARGARITA VALENZUELA AHUMADA**, chilena, soltera, de profesión Asistente Social, cédula de identidad [REDACTED] cuya personería consta del acta de proclamación, de fecha 03 de Diciembre de 2024, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Avenida Colina N°700, comuna de Colina, por una parte y por la otra don **JUAN KUTULAS VILA**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Colina, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Don **JUAN KUTULAS VILA**, mediante Providencia N° 2730 de fecha 01 de octubre de 2025, ingresó carta Reclamo dirigida a la Señorita Alcaldesa, señalando que el día lunes 27 de enero de 2025, su vehículo placa patente DJFC-67, sufrió daños de consideración en el capot y los laterales del mismo, mientras se encontraba estacionado dentro de las dependencias del Municipio, producto del ataque de varios animales que deambulaban en el sector, por lo que solicita la suma de \$750.000.- más IVA para cancelar la reparación del vehículo incluyendo mano de obra del servicio mecánico.

SEGUNDO: Que, con el objeto de precaver el inicio de un juicio eventual que pudiese derivar de los hechos antes descritos y sin que ello importe el reconocimiento de responsabilidad de parte del Municipio, las **partes** de común acuerdo han acordado una transacción extrajudicial, en los términos de los artículos 2.446 y siguientes del Código Civil y según las cláusulas siguientes.

TERCERO: Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 letra I de la Ley Orgánica Constitucional de Municipales, el H. Concejo Municipal, mediante acuerdo N° 224, adoptado en Sesión Ordinaria N° 39, de fecha 23 de diciembre de 2025, promulgado mediante Decreto Alcaldicio E-4016/2025, de fecha 24 de diciembre de 2025, acordó transigir extrajudicialmente con don Juan Kutulas Vila, por un monto de \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) más IVA, por concepto de indemnización por daño



emergente, causado como consecuencia en su calidad de propietario del vehículo perjudicado en dependencias del estacionamiento habilitado y administrado por el Municipio.

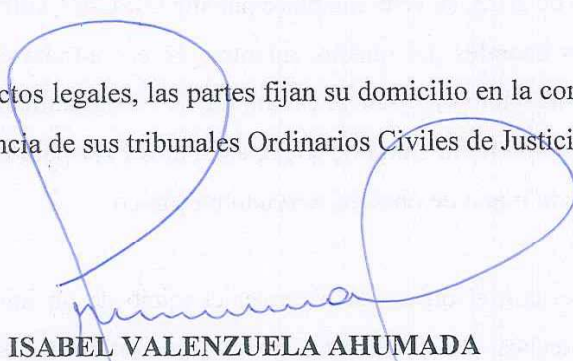
CUARTO: La Municipalidad, sin ningún tipo de reconocimiento, con el objeto de no verse involucrada en juicio alguno, paga en este acto la suma única y total de \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) más IVA, como indemnización por los daños denunciados por el contribuyente. El pago se efectúa mediante documento bancario, por dicha cantidad, a nombre de don **JUAN KUTULAS VILA**, cédula de identidad N°15.501.385-0, quien declara recibirlo en este acto y a su entera satisfacción.

QUINTO: Conforme a lo anterior, don **JUAN KUTULAS VILA**, acepta y manifiesta estar plenamente conforme con el pago y como consecuencia de ello, declara en forma expresa y formal que renuncia y se desiste en este acto de cualquier acción sea ésta de naturaleza civil, penal, judicial o extrajudicial, sin que dicha numeración sea taxativa contra la I. Municipalidad de Colina, que pudiesen derivar de los hechos que originaron la suscripción del presente contrato, otorgando al efecto, el más amplio y completo finiquito.

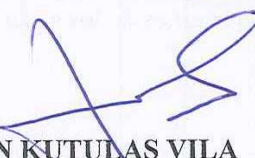
SEXTO: La presente transacción se firma en tres ejemplares, quedando una copia en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

SEPTIMO: Para los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios Civiles de Justicia.




ISABEL VALENZUELA AHUMADA
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA.




JUAN KUTULAS VILA


Asesor Jurídico


V° B° Directora de Control